

ACTA 9 / 2021
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D^a María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)
- D^a Evangelina Valentín Velasco
(Auxiliar Administrativo de la Dirección General de
Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a María Victoria Ibeas Reoyo
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.
D.^a Elena Calderón García
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda
- FeSP-UGT
D. Jesús A. González Carcedo

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 9 de abril de 2021, se reúnen a través de videoconferencia coordinada desde la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Información sobre el desarrollo del proceso selectivo de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras (continuación).

PUNTO SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Información sobre el desarrollo del proceso selectivo de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras (continuación).

La Administración:

Se explican las medidas para adaptar el desarrollo de las oposiciones a la situación de pandemia:

- Regirán los Protocolos COVID de la Dirección General de la Función Pública.
- El día de la primera prueba se realizarán dos sesiones, una por la mañana y otra de tarde, en una se desarrollará la parte teórica y en la otra la práctica.
- Establecer mecanismos de suplencia de los miembros del tribunal para garantizar su adecuado funcionamiento durante el proceso :
 - a. La de los Presidentes se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos, la suplencia de los presidentes de los Tribunales del uno al cinco recaerá en el suplente respectivo, o en su defecto, en los presidentes suplentes de los otros tribunales que le sigan en orden creciente y rotatorio en el orden que figuren en la disposición que los haya nombrado. La misma regla se aplica a la suplencia de los presidentes de los tribunales del seis en adelante.
 - b. La suplencia de los vocales se autorizará por el presidente que haya de actuar, debiendo recaer en el vocal suplente respectivo, o en su defecto en los suplentes de los otros tribunales que le sigan en orden creciente y rotatorio en el orden que figuren en la disposición que los haya nombrado.



- Determinar el inicio de la fase de oposición el sábado, 19 de junio de 2021, y el fin de la misma el 21 de julio de 2021.
- Permitir llamamientos escalonados para evitar concentraciones en los accesos a las sedes.
- Permitir que aquellos aspirantes que estén enfermos el día del examen por el COVID-19, o por ser contactos estrechos de un caso confirmado, o porque otras situaciones reconocidas por la autoridad sanitaria relacionadas directamente con el COVID-19, le impidan el acceso a la realización de la prueba, puedan realizar la prueba en otra fecha, siempre con el límite del 21 de julio, para no afectar a los derechos del resto de aspirantes.
Si la prueba que no se puede realizar es la del día 19 de junio, se adscribirá al tribunal 1.
El aspirante deberá aportar el certificado suscrito por la autoridad sanitaria en el momento de realización de la nueva prueba o en la nueva fecha señalada para la realización del ejercicio individual.
- Los interinos que ya formen parte de las listas de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad, que hayan sido admitidos en el proceso de oposición, no tendrán que cumplir con el requisito de presentarse a la realización del proceso selectivo para permanecer en las listas. (A propuesta de las organizaciones sindicales).
Si optan por no presentarse, no podrán solicitar la devolución de la tasa.
- Por razones sanitarias, todas las publicaciones previstas en tablones de anuncios, tanto en las direcciones provinciales de educación como en los lugares de realización de las pruebas, se realizarán en el Portal de Educación. Se habilitará un apartado específico para las publicaciones relativas al procedimiento selectivo.

Las organizaciones sindicales:

Tras la Mesa Sectorial celebrada el 6 de abril de 2021, en relación con la *"Información sobre el desarrollo del proceso selectivo de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, (...)"*, han presentado un escrito conjunto en el que solicitan los siguientes puntos:

- Punto 1. El cumplimiento de los protocolos vigentes frente a la COVID-19, garantizando que el proceso selectivo se realice con todas las garantías de seguridad.
- Punto 2. Adaptación de las pruebas prácticas a los protocolos COVID e información con antelación suficiente a todos los aspirantes.
- Punto 3. Articular los mecanismos necesarios para evitar que los interinos que actualmente forman parte de las listas de interinos vigentes tras los procesos convocados por las Órdenes EDU/495/2010, de 15 de abril, y Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, no tengan que acudir de forma presencial para mantenerse en listas de interinos en nuestra Comunidad.
- Punto 4. Información continua y transparente para todos los opositores publicada en el Portal de Educación, así como asesoramiento y apoyo a los miembros de los tribunales durante todo el proceso.
- Punto 5. Flexibilizar el proceso de vacunación de la segunda dosis de opositores y miembros de tribunales para que no coincida con el proceso de oposiciones, coordinando actuaciones con Sanidad y Salud Pública.
- Punto 6. Que no sea impedimento para estar en listas de interinos cualquier causa debidamente acreditada que impida acudir al procedimiento selectivo.
- Punto 7. Que no recaiga la organización de espacios sobre los equipos directivos de los centros, que además continúan en período lectivo en el inicio del proceso y han realizado un sobreesfuerzo importante durante toda la pandemia.
- Punto 8. Exención de miembros de tribunales del profesorado que ha formado parte en las cuatro últimas convocatorias de los procedimientos selectivos.
- Punto 9. Publicación de una nota informativa en el Portal de Educación que especifique la normativa vigente aplicable, así como si es preciso contemplar el escenario COVID en la programación didáctica.
- Punto 10. Publicar cuanto antes los criterios de evaluación.
- Punto 11. Hacer públicas las instrucciones de las comisiones de baremación para que todos los opositores sepan a qué atenerse, con instrucciones homogéneas en todas las provincias.
- Punto 12. Arbitrar los mecanismos necesarios para evitar desplazamientos en la entrega de documentación en la fase de concurso.
- Punto 13. Garantizar que la percepción de las indemnizaciones de los tribunales se produce sin disfunciones y puntualmente, actualizando las dietas vigentes claramente desfasadas.
- Punto 14. Publicación de las sedes de realización de los exámenes lo antes posible para facilitar la intendencia de todos los participantes en el proceso de concurso-oposición.

Manifiestan sus dudas sobre el documento de trabajo presentado por la Administración y expuesto previamente en su intervención, indican que no saben si es un resumen de la reunión del día 6 de abril o si es un documento que ya se puede hacer público.

Señalan que en el documento de la Administración faltan las referencias que se hicieron a la ratio de 80 aspirantes por cada tribunal, así como lo relacionado con la segunda dosis de la vacuna, porque el hecho de que haya coincidencias de las citaciones para administrarla con las fechas para el desarrollo del procedimiento selectivo puede tener repercusión por los efectos secundarios que se han constatado. Insisten en que sería necesario coordinar esas fechas con la Consejería de Sanidad.

También faltan alusiones a la adaptación de las pruebas prácticas a los protocolos COVID. Respecto a la suplencia de los tribunales, se debería explicar bien para que quede suficientemente claro. Todo esto se debería aclarar en un documento de preguntas y respuestas.

En cuanto punto del documento de la Administración, que trata sobre el “turno COVID”, que coincide con el **punto 6** de las propuestas sindicales, piden que no se circunscriba solo a las afecciones por COVID-19, sino que se admita cualquier causa justificada de fuerza mayor que les impida presentarse al proceso selectivo, para poder continuar en las listas de interinos presentando el correspondiente certificado suscrito por la autoridad sanitaria.

Manifiestan su preocupación sobre el punto siete del documento de la Administración, que trata de evitar las aglomeraciones de los aspirantes, **eximiéndoles a cumplir el requisito de presentarse** a la realización del proceso selectivo para permanecer en las listas, según la redacción dada. Sin embargo, en el **punto 3** de las propuestas sindicales se dice: *“Articular los mecanismos necesarios para evitar que los interinos que actualmente forman parte de las listas (...) tengan que acudir de forma presencial para mantenerse en las listas de interinos de nuestra Comunidad”*; es decir, que con la redacción dada por la Administración se les está exonerando del requisito de presentarse, mientras que en la propuesta sindical deja abierta la posibilidad de habilitar otra forma de hacerlo, señalan que si no se incumpliría el Acuerdo vigente de interinos de 19 de mayo de 2006; no están de acuerdo con que en el documento de la Administración se transcriba: *“A propuesta de las organizaciones sindicales”*, porque no es exactamente igual; además tampoco aluden a que *“no podrán solicitar la devolución de la tasa”*.

Consideran que si no se tiene en cuenta el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, no se estaría garantizando la seguridad jurídica de este procedimiento selectivo, que podría ser recurrido. Preguntan qué normativa habría que modificar: la orden de la convocatoria y el citado Acuerdo de 19 de mayo, convocando la comisión de seguimiento.

Si hubiera que modificar este Acuerdo en el sentido que se está tratando, habría que dejar claro que la modificación es algo excepcional por la situación de pandemia, para lo que se requeriría el consenso de todos los presentes en esta Mesa.

Proponen que se aclaren estas cuestiones en un documento de “preguntas y respuestas” que se inserte en el Portal de Educación.

Piden que se procure conformar los distintos tribunales (presidentes y vocales) con miembros de la misma especialidad que tienen que valorar, en la medida de lo posible. También piden que se eviten los desplazamientos innecesarios, por ejemplo, cuando un profesor de la especialidad correspondiente al tribunal esté en comisión de servicios en otra provincia distinta a la de su centro de adscripción.

En una segunda ronda de intervenciones insisten:

- Que se exima a los profesores y profesoras que ya han formado parte de los tribunales en las cuatro últimas convocatorias de oposiciones, siempre que sea posible.
 - Sobre las instrucciones de las comisiones de baremación, inciden en que sean homogéneas en todas las provincias.
 - Respecto a las indemnizaciones por participar en los tribunales, piden que se aclare desde el principio el número de sesiones que se podrán celebrar por cada tribunal, para que el profesorado participante esté bien informado.
 - También solicitan que se estudie la posibilidad de entregar la programación didáctica en formato digital, para evitar que tengan que hacerlo presencialmente y la manipulación de documentos por los tribunales.
- Asimismo, para evitar desplazamientos piden que se habiliten los mecanismos necesarios para que se pueda presentar la documentación digitalizada, apelando a la normativa sobre la administración electrónica. Si la presentación electrónica no fuese posible solicitan que, al menos, se admita la presentación de documentación para la “fase de concurso” en el Registro de cualquier dirección provincial de educación, sin que tenga que ser el de la provincia donde se ha desarrollado el procedimiento selectivo, para evitar que los aspirantes tengan que desplazarse de una provincia a otra.



- Manifiestan especial preocupación sobre la exención de cumplir el requisito de presentarse a la primera prueba de oposición para poder continuar formando parte de las listas de interinos, solicitan cerrarlo cuanto antes con suficiente seguridad jurídica.
- Asimismo, también muestran interés por conocer qué apartados se van a modificar y cómo en la citada *Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo*. Piden que se les informe antes de su publicación.

La Administración:

Señala que el documento presentado por la Administración es un documento de trabajo, que recoge un resumen de lo tratado en la anterior reunión. Es cierto que también se trató sobre la ratio de 80 aspirantes por cada tribunal.

Respecto al escrito conjunto con catorce puntos presentado por las organizaciones sindicales, se responde en qué medida se pueden asumir cada uno de los catorce puntos:

Respecto al cumplimiento de los protocolos vigentes frente a la COVID-19, garantizando que el proceso selectivo se realice con todas las garantías de seguridad (**punto 1**), se tendrán en cuenta los protocolos de la D. G. de la Función Pública, estando de acuerdo con las organizaciones sindicales.

Sobre la adaptación de las pruebas prácticas a los protocolos COVID e información con antelación suficiente a todos los aspirantes (**punto 2**), también se manifiesta el acuerdo.

Respecto a la petición de articular los mecanismos necesarios para evitar que los interinos que actualmente forman parte de las listas de interinos vigentes tras los procesos convocados por las Órdenes EDU/495/2010, de 15 de abril, y Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, no tengan que acudir de forma presencial para mantenerse en listas de interinos en nuestra Comunidad (**punto 3**), aunque se coincide en la finalidad de la medida se ha manifestado el desacuerdo sindical sobre la redacción de la misma, por lo que se propondrá una redacción alternativa para **modificar el apartado 42.1** de la *Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo*. La Administración se muestra más partidaria de la “**exención**” que de la presentación de forma telemática, que podría acarrear muchos más problemas.

Respecto a la información continua y transparente para todos los opositores publicada en el Portal de Educación, así como el asesoramiento y apoyo a los miembros de los tribunales durante todo el proceso (**punto 4**), señala que se insertarán en el Portal de Educación todas las cuestiones de interés.

Sobre la petición de flexibilizar el proceso de vacunación de la segunda dosis para los aspirantes y los miembros de los tribunales, coordinando actuaciones con Sanidad y Salud Pública (**punto 5**), se responde que se está trabajando con la Consejería de Sanidad sobre la segunda dosis de la vacuna, para procurar que no coincida el procedimiento.

En cuanto al **punto 6**, aunque se está básicamente de acuerdo, se responde que solo se admitirán las causas de fuerza mayor, como se ha hecho siempre, y en esta situación de pandemia también se admitirá que sea por estar enfermos por el COVID-19, por ser contacto estrecho de un caso confirmado o porque otras situaciones relacionadas con el COVID y reconocidas por la autoridad sanitaria, que impidan el acceso a la realización de la prueba.

En cuanto a la petición de que no recaiga la organización de espacios sobre los equipos directivos de los centros (**punto 7**), se responde que la responsabilidad recae en el coordinador de oposición de la provincia, según el art. 8.12 de la convocatoria.

Sobre la petición de exención como miembros de tribunales (**punto 8**), se responde que no se puede asumir porque en algunas especialidades el número de profesores y profesoras es escaso. No obstante, siempre se procurará que sea profesorado de la misma provincia de examen, para evitar los desplazamientos en la medida de lo posible.

Respecto a la reivindicación de la publicación de una nota informativa en el Portal de Educación que especifique la normativa vigente aplicable, así como si es preciso contemplar el escenario COVID en la programación didáctica (**punto 9**), se responde que el art. 15.2.b) de la convocatoria establece que: “*la programación didáctica hará referencia al currículo vigente en Castilla y León en el momento de la publicación de la presente convocatoria*”.

Sobre la petición de publicar cuanto antes los criterios de evaluación (**punto 10**), se responde que la convocatoria contempla en su anexo VII los criterios generales de evaluación y penalización y los tribunales publicarán los criterios específicos de evaluación.

En cuanto a la petición de hacer públicas las instrucciones de las comisiones de baremación para que todos los opositores sepan a qué atenerse, con instrucciones homogéneas en todas las provincias (**punto 11**), se responde que la propia convocatoria recoge en las disposiciones complementarias cómo se va a realizar la baremación.

Sobre la propuesta de arbitrar los mecanismos necesarios para evitar desplazamientos (**punto 12**), se responde que la documentación a presentar es en buena parte original y debe cotejarse en persona por el funcionario del registro. Además de ser muy voluminosa, supondría un ingente trabajo que no se puede asumir en estos momentos.

En lo referente a la reivindicación de garantizar que la percepción de las indemnizaciones de los tribunales se produzca sin disfunciones y puntualmente, actualizando las dietas vigentes (**punto 13**), se responde que se pagarán las

que están recogidas para todos los funcionarios públicos, siempre que estén debidamente justificadas. Señala que la Consejería de Educación no tiene competencias para modificar la normativa sobre indemnizaciones; no obstante, se intentará que se abonen puntualmente.

Respecto al número de sesiones que se indemnizarán por cada tribunal, estas se determinan con antelación y se incluirán las que se desarrollen hasta el 21 de julio de 2021, fecha de finalización del procedimiento selectivo. Además, este año habrá una ratio menor de aspirantes por cada tribunal.

Respecto a la petición de publicación de las sedes de realización de los exámenes lo antes posible para facilitar la intendencia de todos los participantes en el proceso (**punto 14**), se responde que así se procurará, igual que se ha hecho en otros procedimientos selectivos.

También señala que la programación se presentará en el momento de la realización del examen, según se establece en la Orden de convocatoria.

Respecto a la apelación que se hace para que se aplique la normativa sobre la administración electrónica: el *Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos*, que ha entrado en vigor el pasado día 2 de abril, pidiendo que se admita la entrega de documentación digitalizada para este procedimiento selectivo, se responde que cuando se publicó la convocatoria a través de la citada *Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo*, la normativa aludida todavía no había entrado en vigor. Habrá que esperar para que todo esto sea factible; además requiere gran cantidad de recursos para poder aplicarlo en este procedimiento selectivo.

En cuanto a la petición de facilitar la entrega de documentación durante la “fase de concurso” en el Registro de cualquier provincia, se responde que los plazos para resolver el procedimiento son muy breves, por eso es importante que se acuda a la dirección provincial de educación en la que se desarrolle la especialidad a la que se ha presentado el aspirante.

Centrándose en los puntos en los que se va a modificar la *Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo*, señala los siguientes:

- La suplencia de los tribunales, porque ahora será rotatoria.
- El inicio y fin de la fase de oposición, que ahora será el 19 de junio y el 21 de julio de 2021, respectivamente.
- Los llamamientos “escalonados”, en vez del llamamiento único.
- Se incluirá un apartado nuevo sobre el “turno COVID”, para aquellos aspirantes que no puedan realizar alguna de las pruebas del procedimiento selectivo por estar enfermos el día de la celebración de la prueba por el COVID-19, por ser contactos estrechos de un caso confirmado o por otras situaciones reconocidas por la autoridad sanitaria, relacionadas directamente con el COVID-19. Cuando estas situaciones les impidan el acceso a la realización de la prueba, deberán enviar un correo electrónico que se habilitará para estos efectos con el propósito de comunicarlo con anterioridad a la fecha de la prueba o en un plazo no superior a 48 horas tras la celebración de la misma.

La situación del aspirante afectado por las circunstancias señaladas deberá ser acreditada mediante certificado emitido por la autoridad sanitaria. Si el aspirante afectado así lo reclamase, la comisión de selección, o en su caso el tribunal único “fijarán otra fecha” para la realización de la prueba selectiva a la que el aspirante no hubiera podido acudir.

En el caso de pruebas colectivas, como es la establecida el día 19 de junio, los aspirantes de la especialidad afectados por esta circunstancia se adscribirán al tribunal 1, y se les convocará a la repetición de la prueba en el plazo máximo de 15 días desde la fecha en que se celebró la prueba que no se pudo realizar.

En el caso de pruebas en que el aspirante actúe de forma individual, el tribunal fijará una nueva fecha, sin que ello suponga el cambio de adscripción.

El aspirante deberá aportar el certificado suscrito por la autoridad sanitaria en el momento de realización de la nueva prueba o en la nueva fecha señalada para la realización del ejercicio individual.

En todo caso, y para garantizar el derecho de todos los opositores, la fecha de repetición de prueba no podrá fijarse con posterioridad al 21 de julio de 2021, fecha establecida para la finalización de la fase de oposición.

- Por razones sanitarias, todas las referencias recogidas en la orden a la publicación en tabloneros de anuncios, tanto en las direcciones provinciales de educación como en los lugares de realización de las pruebas, se entenderán referidas al Portal de Educación. A estos efectos, se habilitará un apartado específico para las publicaciones relativas al procedimiento selectivo.
- Respecto a la **modificación del apartado 42.1 de la convocatoria** por *Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo*, que se ha planteado como uno de los puntos más importantes para garantizar la seguridad jurídica del proceso, la redacción propuesta es:

“En la presente convocatoria están exentos de acudir a la primera prueba, excepcionalmente y por razón de la pandemia producida por el COVID-19, aquellos aspirantes que, en el momento de inicio de la fase de oposición, formen parte de los listados ordinarios de baremación actualmente vigentes en Castilla y León, derivados de los procesos convocados mediante la Orden EDU/495/2010, de 15 de abril, y la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, siempre que hayan sido válidamente admitidos en el proceso.

A estos efectos, no forman parte de las vigentes listas ordinarias de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad aquellos que hayan renunciado a una vacante sin causa justificada o la abandonen después de haber ocupado la misma.

En caso de que el aspirante decida no acudir a la realización de la primera prueba de la fase de oposición, no podrá solicitar la devolución de la tasa.”

Con esta nueva redacción del apartado 42.1 se reducirá la afluencia de aspirantes, evitando que el profesorado interino tenga que acudir a la primera prueba de forma presencial cuando cumplan determinados requisitos y solo deseen permanecer en las listas ordinarias de interinos vigentes de Castilla y León.

Entre los requisitos que deben cumplir está el de formar parte de los “listados ordinarios de baremación vigentes”, es decir, no es válido estar incluido en las listas extraordinarias o en las listas dinámicas, otro requisito es no haber renunciado a una vacante sin causa justificada, estar admitidos en el proceso, etc. Estos requisitos son los establecidos en el Acuerdo de interinos de 19 de mayo de 2006.

Si en el seno de esta Mesa Sectorial se llega a este acuerdo sobre la nueva redacción, habría suficiente seguridad jurídica como para modificar el apartado 42.1 de la citada Orden EDU/255/2020 sin necesidad de modificar el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, puesto que se trataría de atender una situación excepcional por razón de la pandemia, admitida por todos los firmantes del citado Acuerdo.

Llegado este momento, las organizaciones sindicales solicitan un receso para consensuar una respuesta conjunta ante la propuesta de la Administración para modificar el citado el apartado 42.1.

Las organizaciones sindicales:

Después del receso las cinco organizaciones sindicales están de acuerdo con la modificación de la redacción “excepcional” propuesta para el apartado 42.1 y solicitan conocer el borrador de Orden de modificación de todos los apartados mencionados antes de su publicación en la BOCYL, y manifiestan su conformidad con que el acuerdo al que se llegue en esta Mesa sobre la exención de acudir a la primera prueba surte plenos efectos, ya que es acordada por todos los firmantes del Acuerdo de interinos de 2006. Se hace constar en el acta que se aprobará en la próxima sesión, si procede, que están de acuerdo en esta apartado.

La Administración:

Después de que se facilite el Acta de esta reunión el próximo lunes para su lectura y aprobación, si procede, se convocará otra reunión para tratar sobre este tema el próximo día 14 de abril, a las 17:00 horas.

PUNTO SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Informa a las organizaciones sindicales que el lunes, día 12 de abril, se publicará la Resolución definitiva de vacantes de PES y resto de cuerpos y, el lunes, día 19, la de maestros.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen el proceso de negociación que ha habido durante esta semana.

Preguntan cuándo se publicarán los tribunales y las sedes para la realización del concurso-oposición. También preguntan por la fecha de publicación del calendario escolar.

Sobre la vacunación, preguntan si hay alguna novedad para ciertos colectivos como es en los centros de educación de personas adultas.

Respecto a la modificación de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, solicitan aclaración del reciente punto tratado en el Consejo Escolar Regional antes de que se realice cualquier modificación, en lo relativo a la continuidad o “no” de los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria en algunos centros rurales (CEIP) con escaso número de alumnado (disposición adicional de la citada Orden), manifiestan que debería haberse tratado previamente en este foro.

Comunican que el listado provisional de baremación de interinos de PES y resto de cuerpos, que se publicó en el día de ayer en el Portal de Educación, presenta numerosas incidencias que resultan llamativas.

Asimismo, preguntan cuándo se retomarán los otros temas pendientes de negociación.

La Administración:

Respecto a las incidencias en los listados de baremación de interinos, se estudiará con el Servicio de Secundaria y se dará la oportuna información en cuanto sea posible.

Sobre la vacunación, ayer hubo una reunión con el Secretario General de Sanidad y se acordó que se estudiará el tema del profesorado en los centros de educación de personas adultas, por si faltara alguien por vacunar de este colectivo.

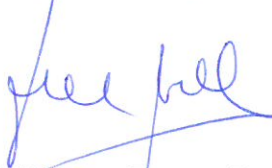
Respecto al tema del registro telemático, la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior está trabajando en ello. Todo lo que sea posible se irá tramitando telemáticamente.

Sobre la modificación de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, se toma nota.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:10 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

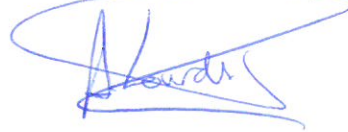
LA PRESIDENTA,



Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.